

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2026

Boletín #14

TECDMX GARANTIZA EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORDENA AL IECM AMPLIAR PLAZOS PARA EL MECANISMO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN XOCHIMILCO

- *Se tienen por fundados los agravios, toda vez que se vulneró el derecho de petición de la promovente, debido a que la respuesta otorgada no se realizó en breve término y fue incongruente con lo solicitado.*

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), celebró esta tarde Sesión Pública, en la que las Magistraturas resolvieron el siguiente **Juicio**:

Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX-JEL-229/2026 Derivado del expediente TECDMX-JLDC-070/2026	La respuesta emitida a la solicitud de información para los actos preparatorios, previos a la promoción del mecanismo de Revocación de Mandato respecto del cargo de elección popular de Alcaldesa de Xochimilco.	Se modificó la respuesta emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a la petición realizada el veintisiete de marzo del año en curso, en los términos precisados en la presente resolución. Asimismo, se amplió el plazo para la presentación del apoyo recabado mediante formatos físicos, en los términos de la parte considerativa de esta sentencia. Y se ordenó al Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en futuras ocasiones, actúe con diligencia para garantizar el derecho de participación de la ciudadanía.

De igual forma, el Pleno Resolvió los siguientes Juicios:

Juicios Electorales.		
Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX-JEL-009/2026 DERIVADO DEL EXPEDIENTE DEL TECDMX-AG-003/2026	Las omisiones atribuidas a la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco respecto a la falta de información y ejecución del proyecto ganador en el presupuesto participativo 2025, denominado "Agua con equidad para todos" en el Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca.	Se declaró inexistente la omisión atribuida a la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco, respecto a la falta de información sobre el proceso de ejecución del Proyecto ganador en el Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca, para el presupuesto participativo 2025. Asimismo, se declaró inexistente la omisión atribuida a la Dirección General de Participación Ciudadana de la citada Alcaldía, respecto de la ejecución del proyecto ganador del presupuesto participativo 2025, en el Pueblo Originario de San Lucas Xochimanca, y se determinó la imposibilidad jurídica y material para su ejecución.
TECDMX-JEL-013/2026	La viabilidad del proyecto que resultó ganador en la Unidad Territorial San Nicolás Totolapan, en el presupuesto participativo del año anterior, así como la omisión de darle contestación a los escritos de petición que presentó ante diversos funcionarios de la Alcaldía La Magdalena Contreras.	Se sobreseyó la demanda presentada, por lo que hizo al reclamo de inviabilidad del proyecto controvertido. De igual forma, se declaró existente la omisión atribuida a la Alcaldía La Magdalena Contreras, por las razones y para los efectos previstos en la parte considerativa de la resolución.
TECDMX-JEL-018/2026	La resolución emitida por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto	Se revocó el acuerdo emitido por la Comisión de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México,

	Electoral de la Ciudad de México, en el expediente IECM-QNA/014/2026.	dentro del expediente 014 de 2026, para los efectos precisados en la sentencia.
TECDMX-JEL-060/2026	La resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, dentro del expediente IECM-COSSPEN-ST-RI-01/2025.	Se revocó la resolución impugnada para los efectos previstos en la sentencia.
TECDMX-JEL-215/2026	El acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, dentro del expediente IECM-SCG/PE/012/2026.	Se revocó el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de dos de abril, dentro del expediente 012 de 2026, para los efectos precisados en el correspondiente apartado.
TECDMX-JEL-223/2026 DERIVADO DEL EXPEDIENTE TECDMX-JLDC-055/2026	El acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral emitido en el expediente IECM-QNA/008/2026.	Se confirmó el acuerdo impugnado conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la sentencia.

Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX-JLDC-075/2022 Cumplimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	El acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las Acciones Generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.	Se confirmó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado el dos de junio del dos mil veintidós, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, se confirmó el Acuerdo 042 de 2022, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las Acciones Generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al



		<p>artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.</p> <p>De la misma forma, se ordenó informar a la brevedad a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en la CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 277 de 2022 anexando copia certificada de la sentencia.</p>
<p>TECDMX-JLDC-126/2022 Y ACUMULADOS</p> <p>Cumplimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	<p>El decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado el dos de junio, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p>	<p>Se decretó el sobreseimiento por preclusión en el juicio 131 de 2022, de conformidad a lo razonado en la consideración CUARTA.</p> <p>Asimismo, se sobreseyó por eficacia refleja la demanda del juicio 126 de 2022, así como parte de la demanda del juicio 130 de 2022 en términos de lo expuesto en la parte considerativa CUARTA de la resolución.</p> <p>Y se confirmó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado el dos de junio del dos mil veintidós, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo razonado en la consideración SÉPTIMA de la resolución.</p> <p>Finalmente, se ordenó informar a la brevedad a la Suprema Corte de</p>



		<p>Justicia de la Nación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada en la CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 395 de 2023 anexando copia certificada de la sentencia.</p>
<p>TECDMX-JLDC-065/2026</p>	<p>La Convocatoria a la Asamblea de diagnóstico y deliberación, determinación y decisión de presupuesto participativo 2026 y 2027 del Pueblo de Axotla, en la demarcación Álvaro Obregón, así como la realización de las asambleas de doce de abril de dos mil veintiséis.</p>	<p>Se dejaron sin efectos la convocatoria y las asambleas de doce de abril de dos mil veintiséis, relacionadas con el presupuesto participativo 2026 y 2027 en el Pueblo Originario de Axotla, demarcación Álvaro Obregón, así como todos los actos emanados de las mismas, para los efectos señalados en la sentencia.</p> <p>Asimismo, se dio vista a la Alcaldía Álvaro Obregón, vinculándola al igual que al IECM, en los términos de la resolución.</p> <p>A su vez, se ordenó a los integrantes de la COPACO de la Unidad Territorial Axotla abstenerse de actuar fuera del marco delimitado por el acuerdo IECM/ACU-CG-002/2026, apercibidas sus personas integrantes de que, en caso de no cumplir con tal mandato, se les impondrá una medida de apremio.</p> <p>Por último, se vinculó a la Dirección Distrital 23 y al IECM, a realizar las acciones conducentes para que la comunidad del pueblo originario de Axotla conozca que los actos impugnados han quedado sin efectos, así como el marco de actuación al que debe sujetarse la COPACO.</p>



TECDMX-JLDC-067/2026	La Asamblea de Deliberación, Determinación y Decisión llevada a cabo el doce de abril, en la que se aprobó el proyecto a ejecutarse en el Presupuesto Participativo de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, en el pueblo de Santa Lucas Xochimanca, Xochimilco.	Se confirmó la validez de la Asamblea de Deliberación, Determinación y Decisión celebrada el doce de abril, en el pueblo de San Lucas Xochimanca, Xochimilco.
-----------------------------	---	---

Finalmente, el Pleno determinó desechar de plano las demandas que dieron origen a los siguientes juicios:

Expediente	Acto impugnado
TECDMX-JEL-213/2026	El acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, dentro del expediente IECM-SCG/PE/011/2026.
TECDMX-JEL-222/2026	El registro otorgado por la Dirección Distrital 25 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, omitiendo verificar requisitos de elegibilidad respecto de dos candidaturas para integrar la COPACO en la Unidad Territorial Caltongo (Barrio), demarcación Xochimilco.
TECDMX-JEL-224/2026	El dictamen favorable de la persona candidata Lizbeth Galván Soto para integrar la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial Estrella, en la Alcaldía Gustavo A. Madero.
TECDMX-JLDC-024/2026	La Convocatoria para celebrar la Asamblea Comunitaria del Barrio Originario de la Purísima Ticomán, para elegir autoridades tradicionales representativas, así como los acuerdos adoptados en la referida Asamblea.

Las resoluciones de los Juicios incluidos en el presente Boletín, así como las correspondientes a todos los casos anteriores resueltos por el Pleno del TECDMX, pueden encontrarse en el siguiente enlace:

https://www.tecdmx.org.mx/index.php/sentencias_inicio/

Asimismo, las sesiones públicas pueden visualizarse en los siguientes enlaces:

YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UCiLoyDM81UjNykkqUbxpafA>

Sitio Web: www.tecdmx.org.mx

